



001574

DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-
PSICOSOCIAL A NIÑOS Y NIÑAS.

CHILLAN VIEJO, 19 de marzo de 2013.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1
C N° 0480 de fecha 11 de Febrero de 2013, que aprueba “Convenio Modificadorio
Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial a Niños y Niñas” de fecha 12 de
Diciembre de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio
de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 12 de
Diciembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Apoyo al Desarrollo
Bio-Psicosocial a Niños y Niñas”, el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar
de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tiene vigencia hasta el
29 de Marzo de 2013.

3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.95.001.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGGB/MBR/MHF/lcc
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



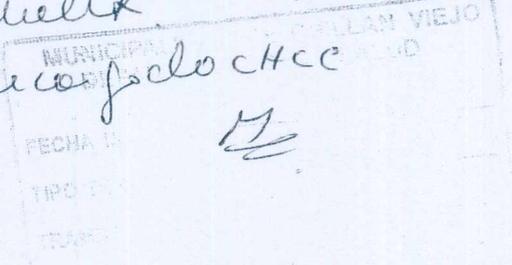
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



AJG/dpp.

- A Ferrer
- A Inetao Becerra
- A Uerouy *circulo chcc*

1140595001



CHILLAN,

001574

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal** y Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial año 2012, el convenio de fecha 20 de agosto del 2012, el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 182/12, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°

0480 *11.02.2013

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre del 2012, del suscrito con fecha 20 de agosto del 2012, relacionado con el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal y Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial 2012, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DRA. JACQUELINE HARGOUS MAUDIER
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

[Handwritten signature]

N°
Comunicada a:
Depto. de Salud/I. Municipalidad
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



[Handwritten signature]



PCR/HAN/OPA/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO

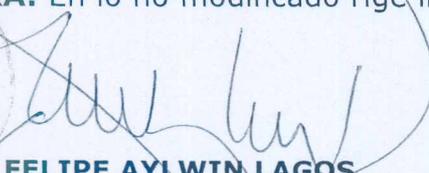
PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL A NIÑOS Y NIÑAS SERVICIO SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a doce de diciembre del 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

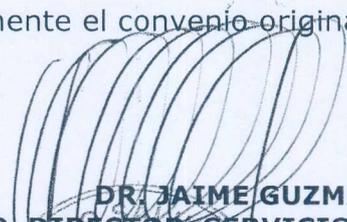
PRIMERA: Por convenio de fecha 20 de agosto del 2012, aprobado por resolución exenta N° 3095, del 05.09.12, se traspasaron recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial.

SEGUNDA: Según lo solicitado por la I. Municipalidad en su correo electrónico de fecha 11 de diciembre del 2012, y de acuerdo a lo allí informado, las partes acuerdan que se extenderá la vigencia de este convenio hasta el **29 de marzo del 2013**.

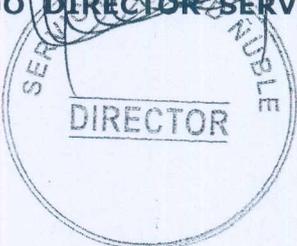
TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.


FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO


DR. JAIME GUZMAN NOVA

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE


DIRECTOR